

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**ARGANDA DEL REY****URBANISMO**

Por decreto 72/2010, emitido con fecha 6 de mayo de 2010, por el señor alcalde, don Pablo José Rodríguez Sardinero, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Admitir a trámite la solicitud formulada por la Junta de Compensación de la UE-39, “El Guijar I”, y aprobar inicialmente la modificación puntual número 1 del Plan Parcial de la UE-39, “El Guijar I”, presentada con fecha 16 de abril de 2010, consistente en permitir todos los usos establecidos en la ordenanza residencial colectiva aislada de las Normas Particulares del Plan General de Ordenación Urbana en vigor, para lo cual se deberá modificar la redacción del artículo 24 del Plan Parcial de la UE-39 en la forma siguiente:

Se permitirán los usos pormenorizados regulados en la ordenanza residencia colectiva aislada de las Normas Particulares del Plan General de Ordenación Urbana, en planta baja, ligados a espacios públicos y según la normativa del Plan General, en aquellas parcelas en las que así venga determinado en la documentación gráfica del presente Plan Parcial.

Segundo.—Abrir el trámite de información pública, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, en el tablón de anuncios y la web de este Ayuntamiento, durante el plazo mínimo de un mes, para exposición del expediente y, en su caso, deducción de alegaciones por cualquier interesado, con notificación personal a la promotora de la presente modificación.

Lo que se expone a información pública para general conocimiento, estando el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la avenida del Cañal, número 44, de manera que cuantas personas se consideren interesadas puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Arganda del Rey, a 7 de mayo de 2010.—El gerente, Luis Bremond Triana.

(02/5.127/10)